

REF: AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 12 ABR. 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77, Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007, 622/2010.

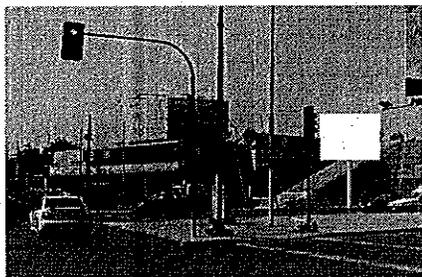
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 07/01/2011, de la Empresa PUBLIVIA S.A., por medio de la cual solicita autorización de instalación del emplazamiento publicitario que se individualiza, acompañando al efecto autorización firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 2114 (EXENTO)

- 1. **AUTORIZASE** a la empresa “PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.”, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



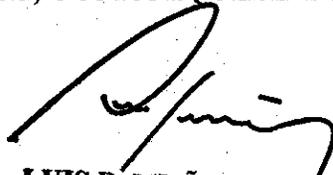
CODIGO	:	73A70
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Circunvalación A.Vespucio
ROL	:	Ruta 70
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	17.300
NOMBRE DEL PREDIO	:	METRO
PROPIETARIO	:	METRO.
TEXTO DEL LETRERO	:	En proceso de instalación
PERIODO VIGENCIA	:	ABRIL 2012



2/2

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa PUBLIVÍA; emplazado en la Ruta 70, Km. 17.300, ascendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


EHC/POM/NSY/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. PUBLIVIA S.A.

José Joaquín Aguirre Luco N°1388 - Huechuraba.

Fono: 7400434.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago

- Sra. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Subdepto. Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 07/04/2011

PROCESO N° 4673643 /